



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación declaró a través de la Resolución N° 086/2021 -publicada en el Boletín Oficial el 27 de mayo del corriente año-, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en cuatro departamentos de la provincia de Río Negro afectados por granizo y lluvias intensas.

La medida rige por el término de un año, desde el 17 de marzo de 2021, para las explotaciones hortícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, de frutos secos y animales de granja de los departamentos de Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca.

La COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS, luego de analizar la situación provincial y los términos y alcances del Decreto Provincial N° 229 (de fecha 17/03/2021), recomendó declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, en los términos de la Ley N° 26.509, con el alcance propuesto por la Provincia de Río Negro.

Asimismo, la citada Comisión estableció el día 17 de marzo de 2022 como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones afectadas, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto N° 11.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

A su vez, en el Artículo 3 de dicha Resolución establece que: "A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 26.509, conforme con lo establecido por su Artículo 8°, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS el listado de los productores afectados, acompañando copia del certificado de emergencia emitido por la autoridad provincial competente".

Finalmente el Artículo 4 establece: "Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509".-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autores: Luis H. Albrieu, Nicolás Rochas y Alejandro Ramos
Mejía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, nuestro beneplácito por el dictado de la Resolución N° 086/2021 que declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en cuatro departamentos de la provincia de Río Negro (Avellaneda, General Conesa, El Cuy y General Roca) afectados por granizo y lluvias intensas.

Artículo 2°.- De forma.